MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 888 de 29.05.2020.

Por Resolución Exenta N° 888 de 29.05.2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se declaró desierto el concurso público de Radiodifusión en Amplitud Modulada (AM), Frecuencia Modulada (FM) y Comunitaria Ciudadana (RCC), correspondiente al 3^{er} Cuatrimestre de 2019: en amplitud modulada, para la localidad de Vallenar (1.360 KHz), Región de Atacama; en frecuencia modulada, para las localidades de Sector Tambería (99,3 MHz), Región de Atacama y Río Tranquilo (103,7 MHz), Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campos; en comunitaria ciudadana, para las comunas de Olmué (107,1 MHz), Región de Valparaíso; Lampa (106,1 MHz), Lo Barnechea (107,3 MHz), Melipilla (107,5 MHz) y Renca (107,7 MHz), Región Metropolitana de Santiago; Pichilemu (107,7 MHz), Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; Curicó (107,3 MHz), Región del Maule, Coelemu (107,9 MHz), Región de Ñuble, Coronel (106,9 MHz), Curanilahue (107,1 MHz), Lebu (107,9 MHz), Los Álamos (107,9 MHz) y Tomé (107,9 MHz), Región del Biobío; Lonquimay (107,1 MHz) y Victoria (107,5 MHz), Región de La Araucanía y Queilén (107,9 MHz) y Quinchao (107,9 MHz), Región de Los Lagos.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto que quien tenga interés en ello, pueda oponerse dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La oposición deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la Comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN